



Resolución Gerencial

N° 685 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 30 de Diciembre del 2014



VISTOS:

El Informe N° 1106-2014-GRSM-PEHCBM/D.O., de fecha 30 de Diciembre del 2014, de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, solicitando aprobación del PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, el cual forma parte contractual del Contrato por Ejecución de la Obra: "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL SAN MARTIN", N° 010 - 2014 - GRSM - PEHCBM/PS, LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP - CONVOCATORIA 1,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de Obras, remite a esta Gerencia General la aprobación del Programa de Gestión Vial, el cual forma parte contractual del Contrato por Ejecución de la Obra: "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL SAN MARTIN", N° 010 - 2014 - GRSM - PEHCBM/PS, LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP - CONVOCATORIA 1, y;



Con Carta N° 075-2014-CVSM-GP/2955, de fecha 23 de Diciembre del 2014, la Contratista hace llegar a la Entidad el Levantamiento de Observaciones formuladas al Programa de Gestión vial, el cual forma parte contractual del Contrato Por Ejecución de la Obra: "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL SAN MARTIN", N° 010 - 2014 - GRSM - PEHCBM/PS, LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP - CONVOCATORIA 1.

Mediante Informe N° 159-2014-PEHCBM/D.O.-JAAG, de fecha 29.12.2014, el Inspector de la Obra, Ing. Armando Alvarado Garazatua, manifiesta que el Programa de Gestión Vial se encuentra con el procedimiento Administrativo completo en cuanto se refiere a la recepción, revisión y conformidad del Programa de Gestión Vial.

Mediante Informe N° 055-2014-DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO-GRSM-PEHCBM/DO/JNST/FAB de fecha 30.12.2014, el administrador de contratos hace un análisis referente al contenido del Programa de Gestión Vial, de acuerdo a los términos contractuales del Contrato y las bases; en lo que corresponde; y que ha sido presentado por la Contratista CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, es según lo siguiente:

1.- Plan de Conservación Vial

(01 Pioner)

Folios 001 - 093



Resolución Gerencial

N° 685 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 30 de Diciembre del 2014



2.- Plan de Manejo Socio Ambiental

(02 Pioner)

Folios 001 - 261; 262-365

3.- Plan de Atención de Emergencias Viales

(01 Pioner)

Folios 001 - 027



4.- Relevamiento de Información

(03 Pioner)

Folios 001 - 273; 274 - 649; 650 - 939

5.- Plan de Calidad

(01 Pioner)

Folios 001 - 013

6.- Plan de Contingencia

(01 Pioner)

Folios 001 - 037

7.- Diagnóstico Técnico Legal de Predios Afectados.

(5 Tomos Anillados)

Tomo I: 001 - 359

Tomo II: 360 - 759

Tomo IV: 1119 - 1482

Tomo V: 1483 - 1720

8.- El Expediente Técnico de la Red Vial Regional Huallaga Central el cual contiene 39 tomos según lo siguiente:

Exp. Técnico Ruta SM 103 y SM 117: Tomo I al VI, Folios 001 a 1898

Exp. Técnico Ruta SM 120: Tomo VII al X, Folios 001 a 896

Exp. Técnico Ruta SM 118: Tomo XI al XIV, Folios 001 a 1263

Exp. Técnico Ruta SM 108: Tomo XV al XIX, Folios 001 a 1662

Exp. Técnico Ruta SM 107: Tomo XX al XXV, Folios 001 a 1573

Exp. Técnico Ruta SM 119: Tomo XXVI a XXXIV, Folios 001 a 7553

Exp. Técnico Ruta SM 120: Tomo XXXV a XXXIX, Folios 001 a 1084






Resolución Gerencial


N° 685 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 30 de Diciembre del 2014




La misma que toda la documentación se encuentra debidamente Foliada, que en total hacen 48 Pionners y 5 Tomos Anillados.

De acuerdo a lo establecido las bases y los términos de referencia que forman parte del Contrato, y específicamente de la ADDENDA N° 02 al contrato, en lo que corresponde al acápite 2.1, y de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 689-2014-GRSM/PEHCBM/DEST.Y.P., por el Director de Estudios y Proyectos Ing. Daniel Rengifo Cárdenas, se requiere continuar con el trámite para la Aprobación Administrativa del Programa de Gestión Vial presentada por la Contratista CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, y del cual forma parte el Expediente Técnico de los tramos en ejecución.



Asimismo, es pertinente señalar que la Conformidad Administrativa que otorga de parte del Proyecto, del Programa de Gestión Vial presentada por la Contratista CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN; lo siguiente: 1) No enervan la responsabilidad del Contratista por las soluciones técnicas que proponga y el nivel de servicio esperado; 2) No excluye que el Supervisor una vez designado, pueda implementar recomendaciones para ser revisadas en conjunto, entre el Proyecto y Supervisor, a fin de evaluar su viabilidad.

En ese sentido el referido Administrador de Contratos Concluye y Recomienda:



La contratista CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, ha presentado el PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, como parte del compromiso contractual de su Representada con la Entidad, en concordancia con lo establecido en el Contrato, las Bases y los Términos de Referencia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP – CONVOCATORIA I.

La entidad ha cumplido con la recepción, revisión y conformidad del PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, con el concurso de los especialistas en; Obras Viales, La contratista CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN, ha presentado el PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, como parte del compromiso contractual de su Representada con la Entidad, en concordancia con lo establecido en el Contrato, las Bases y los Términos de Referencia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP – CONVOCATORIA I.

Que, asimismo para el proceso de recepción, revisión y conformidad del PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, la Entidad ha solicitado el Apoyo Técnico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a través de su Coordinador de Estudios, Ingeniero Gerber Josafat Zavala Ascaño, además de manera externa se ha contratado la participación de El especialista de Hidrología e Hidráulica, Ingeniero Rubén Pinedo Nolorbe, El especialista de Obras Viales Ingeniero Roberto Tuesta Ocampo, así como el Especialista Legal René Felipe Ramos G., los cuales según la especialidad; han dado Conformidad a los componentes del Programa de Gestión Vial; Plan de Conservación Vial, Plan de Manejo Socio Ambiental, Plan de Atención de Emergencias Viales, Relevamiento de Información, Plan de Calidad, Plan de Contingencia, Diagnóstico Técnico Legal, y



Resolución Gerencial

N° 685 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 30 de Diciembre del 2014



Expediente Técnico, sin embargo han visto necesario; de manera complementaria que la Supervisión debe implementar, las recomendaciones contenidas en el informe de cada especialista; por cuanto la recepción, revisión y conformidad del Programa de Gestión Vial: 1) No enervan la responsabilidad del Contratista por las soluciones técnicas que proponga y el nivel de servicio esperado; 2) No excluye que el Supervisor una vez designado, pueda implementar recomendaciones para ser revisadas en conjunto, entre el Proyecto y Supervisor, a fin de evaluar su viabilidad.

Por lo que la entidad ha cumplido con la recepción, revisión y conformidad del PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, por tanto es procedente la APROBACIÓN ADMINISTRATIVA por parte de la Entidad del Programa de Gestión Vial en todos los Componentes indicados en el ítem 2.1; Plan de Conservación Vial, Plan de Manejo Socio Ambiental, Plan de Atención de Emergencias Viales, Relevamiento de Información, Plan de Calidad, Plan de Contingencia, Diagnóstico Técnico Legal, y Expediente Técnico.

Siendo que el Administrador de Contrato emite Recomendación a la Dirección de Obras y éste haciendo suyo recomienda a la Gerencia General la APROBACIÓN ADMINISTRATIVA del PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL en todos los Componentes indicados en el ítem 2.1; Plan de Conservación Vial, Plan de Manejo Socio Ambiental, Plan de Atención de Emergencias Viales, Relevamiento de Información, Plan de Calidad, Plan de Contingencia, Diagnóstico Técnico Legal, y Expediente Técnico, por lo que se debe emitir el Acto Resolutivo.

Con la facultad concedida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, del 28.06.2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1555-2011-GRSM/PGR, del 29.12.2011 y ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1199-2013-GRSM/PGR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y Dirección de Obras;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar, el PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL, el cual forma parte contractual del Contrato por Ejecución de la Obra: "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL SAN MARTIN", N° 010 - 2014 - GRSM - PEHCBM/PS, LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP - CONVOCATORIA 1, precisando que el monto contractual es lo pactado en el contrato antes mencionado dado su naturaleza de suma alzada, en la forma que se detalla a continuación:

1.- Plan de Conservación Vial

(01 Pioner)

Folios 001 - 093

2.- Plan de Manejo Socio Ambiental

(02 Pioner)

Folios 001 - 261; 262-365



Resolución Gerencial

N° 685 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG
Tarapoto, 30 de Diciembre del 2014



3.- Plan de Atención de Emergencias Viales

(01 Pioner)

Folios 001 - 027



4.- Relevamiento de Información

(03 Pioner)

Folios 001 - 273; 274 - 649; 650 - 939

5.- Plan de Calidad

(01 Pioner)

Folios 001 - 013

6.- Plan de Contingencia

(01 Pioner)

Folios 001 - 037



7.- Diagnóstico Técnico Legal de
Predios Afectados.

(5 Tomos Anillados)

Tomo I: 001 - 359

Tomo II: 360 - 759

Tomo IV: 1119 - 1482

Tomo V: 1483 - 1720

8.- El Expediente Técnico de la Red Vial Regional Huallaga Central el cual contiene 39 tomos según lo siguiente:

Exp. Técnico Ruta SM 103 y SM 117: Tomo I al VI, Folios 001 a 1898

Exp. Técnico Ruta SM 120: Tomo VII al X, Folios 001 a 896

Exp. Técnico Ruta SM 118: Tomo XI al XIV, Folios 001 a 1263

Exp. Técnico Ruta SM 108: Tomo XV al XIX, Folios 001 a 1662

Exp. Técnico Ruta SM 107: Tomo XX al XXV, Folios 001 a 1573

Exp. Técnico Ruta SM 119: Tomo XXVI a XXXIV, Folios 001 a 7553

Exp. Técnico Ruta SM 120: Tomo XXXV a XXXIX, Folios 001 a 1084

La misma que consta en 48 Pionners y 5 Tomos Anillados.

Artículo segundo.- De acuerdo a lo precisado en la adenda N° 02 del Contrato por "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL SAN MARTIN", N° 010 - 2014 - GRSM - PEHCBM/PS, LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2013-GRSM-PEHCBM/CEP - CONVOCATORIA I, las partes



Resolución Gerencial

N° 685 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 30 de Diciembre del 2014

convienen en señalar que la aprobación de parte del PEHCBM al Programa de Gestión Vial no enervan la responsabilidad de aquél por las soluciones técnicas que proponga y el nivel de servicio esperad; asimismo las partes convienen en señalar que la aprobación de parte del PEHCBM a los avances del Programa de Gestión Vial no excluye la posibilidad de que el PEHCBM remita dicho documento aprobado (avances del Programa de Gestión Vial) a la Supervisión, cuando esté realmente designado, a fin de que este último pueda tomar conocimiento del mismo y, de ser el caso, implementar recomendaciones, que serán revisadas en conjunto con el PEHCBM y el Contratista a fin de evaluar su viabilidad.



Regístrese y Comuníquese



Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca
Gerente General – PEHCBM